



Resolución Directoral

Chorrillos, 03 de febrero de 2023

N° 00003 -2023- ESCOFFAA/ESCAC

VISTO:

El Oficio N°046-2022-ESCOFFAA/ECDA con fecha 03 de enero 2023, refrendado por el Director Académico de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, donde se propone la designación del Consejo Académico de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas para el periodo 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ECOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), es la institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico que brinda educación conjunta al más alto nivel,





en el Sistema Educativo del Sector Defensa, al personal militar de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, profesionales civiles del sector público; y personal militar extranjero, cuya función es la capacitación, especialización y perfeccionamiento para la interoperabilidad y el accionar conjunto, y en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° literal g), de la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019, que aprueba el estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, establece dentro de la estructura orgánica de la ESCOFFAA como órganos de Primera Instancia al Consejo Académico.



Que, de la normatividad antes citada en el artículo 85° se establece que el Consejo Académico es responsable de proponer proyectos, planes y normas internas para una mejor gestión institucional en el área académica y la evaluación de los programas académicos, propiciando su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación educativa vigente; sus miembros son designados por Resolución Directoral; a la vez que señala su composición y funciones;



Que, en los artículos 86° y 87° del Estatuto vigente de la ESCOFFAA se detalla al personal que conforma el Consejo Académico, así como las funciones que deben cumplir.

Que, la asignación de personal es el procedimiento por el cual se nombra al personal para desempeñar las funciones de un cargo previsto en los cuadros orgánicos, de acuerdo a los requerimientos de cada entidad y grupo ocupacional al que pertenecen;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Director Académico, y a lo acordado por el Sub Director de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Consejo Académico como órgano responsable en el área académica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, para el A.F. 2023, el mismo que estará integrado por el siguiente personal de Oficiales:

PRESIDENTE:

Director Académico



SECRETARIO:

Jefe del Departamento Académico

INTEGRANTES:

Coordinador del Programa de Comando y Estado Mayor (PEMC)

Coordinador del Programa de Inteligencia (PIEO Y PAIC)

Coordinador de los Cursos a Distancia por medios Virtuales



Artículo 2º.- CUMPLIR las funciones dispuestas en el artículo 87º del Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019.



Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

General de Brigada EP
MIGUEL ÁNGEL MERINO MOGOLLÓN
O-224489273+O-
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa